dos; Dixeron: que haviendo principiado á exercer sus oficios de Regidores sin el presente dia, y muy poco antes el Caballero Fiel Executor, adquirian de instruccion de lo que sus antecesores huviesen practicado en quanto á la averiguacion de granos y semillas que existieran en estos vecinos, de lo extraido y arreglo que para ello se huviere tenido; de lo q.e en modo alguno tenian ni se hacian responsables, como q.e en nada haviam intervenido, sobre lo q.e hacian desde ahora las protestas en dho. razonadas por si por el defecto de no haver las personas que en el año anterior huvieren tenido el cargo de tales averiguaciones, omision ó retardacion en ello; por lo que sin perjuicio de acudir á tocarse la necesidad que propone el Sor. Regente se deve ra hacer constar al Ilte. Ayuntamto. el estado en que los comisionados de el para suministro, hayan dejado dhos. sus encargos: Si los cosechadores de Sr. Contribuciones de los dos años anteriores han principiado las cartas de pago de tener satisfechas sus descubiertos hasta fin de Agto. del inmediato; y lo mismo el de las cuentas que deve tener ya rendidas el Depositario del Sr. Trigo, por lo respectivo al año de ochocientos nueve y el estado de las del inmediato pasado, como que en atrasos lo ha sido D. Juan Martin Paguel; sobre lo que el Sor. Regente deveria, teniendolo á bien no omitir un instante de tiempo, en dar una cuenta con las cartas de pago y otra con principiar las de dho. trigo, como que sus fondos son unos de los destinados por la Superior Junta de Regencia y Supremo Consejo de Castilla para suministro del Exto. con calidad de su reintegro que quando tuviere posibilidad la Sr. Hacienda, y lo mismo de otro qualesquier fondo de que hablan las Soberanas determinac.s, deviendo entretanto se averiguar el paradero y distribucion de dhas. Sr. Contribs. y trigo contribuir con lo que necesitara la tropa, pues sin dhas. cuentas mal puede el Ayuntam.to adquirir de nuevos fondos sino se le hace constar haver aquellos ya consumidos; mas sin embargo de ello deseando sus mrds. coadyuvar en quanto les fuere posible á la Sr. Tropa que es con quien se entiende el Gefe de la Tropa que